

María Fernanda Casanueva de Diego, Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, fracción II, y 61, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 11, fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de garantizar la aplicación de los principios contenidos en la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares* y la *Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas*, en las cuales se establecen obligaciones a los Estados Parte con respecto a las funciones de sus Representaciones en el Exterior, es necesario regular los términos específicos a los que las Representaciones de México en el Exterior (RME) deberán sujetarse en la administración, ministración, aplicación, registro y reintegro de los recursos presupuestarios asignados;

Que no obstante que las RME no son agencias, prolongaciones ni unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), su presupuesto autorizado se clasifica administrativamente en cada una de las unidades responsables de ésta dependencia del Ejecutivo Federal, encargadas de ejecutar la política exterior en las regiones donde se encuentran acreditadas;

Que para el ejercicio del presupuesto y la administración racional y eficiente de los recursos financieros, la Oficialía Mayor emitió el 26 de diciembre de 2014 el *Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior*, al cual deberán sujetarse los miembros del Servicio Exterior Mexicano y el personal local adscrito en las RME;

Que con fecha 22 de febrero de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los *Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, mismos que tienen por objeto establecer las disposiciones que regulan la asignación de viáticos nacionales e internacionales, pasajes, gastos de alimentación, telefonía celular, congresos, convenciones y otros eventos, aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que dentro de las atribuciones de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se encuentra la instrumentación de mecanismos que aseguren que la administración de los recursos públicos asignados a la dependencia, se realizará bajo criterios de honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad,

transparencia, control y rendición de cuentas, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE
POLÍTICAS Y NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LAS
REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR**

Único.- Se reforman los apartados 1.300 “Marco jurídico”; 3.400 “Comisiones oficiales, viáticos y pasajes”, y 3.900 “Programa de Protección Consular y Consulados Móviles”, para quedar como sigue:

1.300 – Marco Jurídico

...

Otros instrumentos normativos

...

- Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**
- Normas Internas en Materia Presupuestal que deberán Observar los Servidores Públicos adscritos a las Unidades Administrativas y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

...

3.400 – Comisiones oficiales, viáticos y pasajes

3.401. Para la asignación, autorización, ejercicio, pago y comprobación de viáticos y pasajes originados en el exterior, se estará a lo dispuesto en los *Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, así como a lo preceptuado en este apartado, utilizando para tal efecto, el "Módulo de Comisiones Oficiales" del SIGEPP.

...

3.407. En adición a lo establecido en los *Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, los servidores públicos facultados para autorizar comisiones serán responsables de:

...

3.410. A efecto de tramitar las autorizaciones a que se refieren los numerales 12 y 18 de los *Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en*

el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Unidad Administrativa que corresponda deberá utilizar, según sea el caso, los formatos correspondientes, mismos que son generados por el SIGEPP.

...

3.413. En los casos que se adquieran paquetes de viajes para los servidores públicos que realicen una comisión, las cuotas diarias de viáticos deberán registrarse conforme a lo señalado en el numeral 17 de los *Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.*

...

3.416.

...

Dicha autorización deberá ser tramitada de conformidad con lo establecido en el numeral 18 de los *Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, utilizando el formato correspondiente contenido en el SIGEPP.

...

3.430. La comprobación de las comisiones oficiales deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 22 de los *Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, utilizando para tal efecto el formato contenido en el "Módulo de Comisiones Oficiales" del SIGEPP.

...

3.436. En apego a lo establecido en el numeral 12 de los *Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal* y sin demérito de las demás obligaciones contenidas en el presente apartado, de forma excepcional, el Oficial Mayor podrá autorizar el otorgamiento de viáticos y pasajes para comisiones que en un mismo ejercicio fiscal rebasen un máximo acumulable de 48 días naturales, siempre y cuando dichos periodos se encuentren justificados.

...

3.900 - Programa de Protección Consular y Consulados Móviles.

...



3.902.

...

Quando la participación del personal del SEM en las distintas modalidades del Programa de Consulados Móviles implique una duración mayor acumulada de 48 días naturales en un mismo ejercicio fiscal, la DGSC solicitará al Oficial Mayor, para cada uno de dichos servidores públicos, autorización para el otorgamiento de viáticos y pasajes por un período mayor al establecido con antelación; ello, en apego a lo establecido en los *Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, utilizando para tal efecto el formato correspondiente del SIGEPP.

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de la Secretaría.

Dado en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

LA OFICIAL MAYOR



MARÍA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO

